



Mevet

Inyectables

Orales

Premezclas medicamentosas

Alimentos funcionales

Desinfectantes

GESLIN 0,0040 mg/ml

Solución inyectable para porcino, bovino, caballos y conejos

Buserelina (acetato)



Inyectables

Mevet

Polígono Industrial El Segre

Parc. 409-410

25191 Lleida, España

T. +34 973 210 269

www.mevet.es

Inyectables

GESLIN 0,0040 mg/ml Solución inyectable para porcino, bovino, caballos y conejos Buserelina (acetato)



COMPOSICIÓN POR ml

Sustancia activa:

Buserelina (acetato) 0,0040 mg

Excipientes:

Alcohol bencílico (E-1519) 20 mg

ESPECIES DE DESTINO

Cerdas reproductoras, vacas, yeguas y conejas reproductoras.

INDICACIONES DE USO

Cerdas reproductoras: para la inducción de la ovulación.

Vacas: tratamiento de quistes foliculares. Anestro por aciclia (no debido a la presencia de cuerpo lúteo). Mejora de la fertilidad en hembras con antecedentes de ovulación retardada. Atresia folicular. Incremento del índice de fecundidad en la inseminación artificial o en la monta natural.

Yeguas: tratamiento de quistes foliculares. Anovulación asociada a estro prolongado a pesar de existencia de un folículo bien desarrollado. Inducción a la ovulación.

Conejas reproductoras: inducción a la ovulación después del parto. Incremento del índice de fecundidad en la inseminación o monta natural.

TIEMPOS DE ESPERA

Cerdas reproductoras, vacas, yeguas y conejas reproductoras:

carne: cero días.

Vacas y yeguas: leche: cero días.

POSOLOGÍA PARA CADA ESPECIE, MODO Y VÍA DE ADMINISTRACIÓN

Vía intramuscular preferentemente. También se puede emplear la vía intravenosa o subcutánea.

Cerdas reproductoras: para la inducción de la ovulación: 0,010 mg de buserelina/animal (2,5 ml de medicamento/animal) en dosis única.

Vacas: tratamiento de quistes foliculares: 0,020 mg de buserelina/animal (5 ml de medicamento/animal) en dosis única.

Aciclia: 0,020 mg de buserelina/animal (5 ml de medicamento/animal) en dosis única.

Mejora de la fertilidad en hembras con ovulación retardada: 0,010 mg de buserelina/animal (2,5 ml de medicamento/animal) en dosis única.

Atresia folicular: 0,010 mg de buserelina/animal (2,5 ml de medicamento/animal) en dosis única.

Incremento del índice de fecundidad en la inseminación artificial o monta natural: 0,010 mg de buserelina/animal (2,5 ml de medicamento/animal) en dosis única 8 horas antes o durante la inseminación o monta.

Yeguas: tratamiento de quistes foliculares: 0,040 mg de buserelina/animal (10 ml de medicamento/animal) en dosis única.

Anovulación con estro prolongado y folículo bien desarrollado: 0,040 mg de buserelina/animal (10 ml de medicamento/animal) en dosis única.

Incremento del índice de fecundidad: 0,040 mg de buserelina/animal (10



ml de medicamento/animal) en dosis única 6 horas antes, o justo antes de la monta.

Conejas reproductoras: inducción de la ovulación después del parto: 0,0008 mg de buserelina/animal (0,2 ml de medicamento/animal) en dosis única a las 24 horas del parto. Se procederá inmediatamente a la inseminación.

PRECAUCIONES ESPECIALES DE CONSERVACIÓN

Conservar el vial en el embalaje exterior con objeto de protegerlo de la luz.

FORMATOS

Caja con 1 vial de 20 ml

Caja con 5 viales de 20 ml

Nº REGISTRO

3572 ESP